

Dolavon, Chubut, 27 de octubre de 2023.-

VISTO:

La Ordenanza 1087/2023 que aprueba el Convenio entre la Secretaría de Articulación de Política Social del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y la Municipalidad de Dolavon denominado "Programa de Acompañamiento en Situaciones de Emergencia"; Y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ordenanza del Visto se aprueba en el Artículo primero el Convenio mediante el que se otorga al Municipio un aporte de \$25.000.000 tramitado dentro del Programa de Acompañamiento en Situaciones de Emergencia;

Que, debido a ello en el Artículo segundo se habilitaron las Partidas presupuestarias para habilitar el crédito necesario;

Que, promulgado el acto administrativo se procede a la incorporación al Presupuesto vigente, y surge que la partida 06-18-00 ya ha sido asignada al Programa municipal "Nodo Productivo - Predio Chacra 323 - Asistencia, que aún no ha tenido ejecución por ello no surgió oportunamente;

Que, por ello se hace necesario la habilitación de una Partida presupuestaria correlativa en la cual se registren los gastos inherentes al Programa del Visto;

Que, se requiere adecuar el Presupuesto de Erogaciones y Recursos del Ejercicio 2023 acorde a lo detallado;

POR ELLO:

El HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE DOLAVON, en uso de las facultades que le confiere la Ley XVI N° 46 (antes Ley Provincial N° 3098), sanciona la presente:

- ORDENANZA -

ARTÍCULO 1º: MODIFÍQUESE el Artículo 2º de la Ordenanza N° 1087/2023 el que quedará redactado de la siguiente manera: -----

- a) RECURSOS: Crear la Partida Principal 04 – Partida Parcial 00 – Partida Subparcial 21 – "M.D.A. Proyec. Acompañamiento Sit. Emergencia" por la suma de pesos VEINTICINCO millones (\$25.000.000,00). -----
- b) EGRESOS: Crear la Partida Principal 06 – Partida Parcial 19 – Partida Subparcial 00 – "M.D.A. Proyec. Acompañamiento Sit. Emergencia" por la suma de pesos VEINTICINCO millones (\$25.000.000,00). -----

ARTÍCULO 2º: REGÍSTRESE, Comuníquese, pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación, Notifíquese y Cumplido, ARCHÍVESE. -----


ALBA ESTHER WILLIAMS
Secretaria de Actas y Administrativa
Honorable Concejo Deliberante de Dolavon


MUNICIPALIDAD DE DOLAVON
CONCEJO DELIBERANTE


LEONARDO EMANUEL REUQUE
Presidente
Honorable Concejo Deliberante de Dolavon

ORDENANZA N° 1090/2023.-

---Dada en la 18º Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Deliberante de Dolavon, del Período Legislativo del año 2023, celebrada a los 26 días del mes de octubre del año 2023.-ACTA N° 1.048.---



DOLAVON
CORAZÓN DEL VALLE

Dolavon, (Ch), 31 de octubre de 2023.-

VISTO:

El proyecto de Ordenanza presentado por el Ejecutivo Municipal tendiente a modificar el artículo 2° de la ordenanza N° 1087/2023;

CONSIDERANDO:

Que, el Honorable Concejo Deliberante ah sancionado la Ordenanza N°1090/2023;

Que, corresponde promulgar la correspondiente Ordenanza por el Ejecutivo Municipal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DOLAVON, EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY XVI N° 46 SANCIONA LA PRESENTE:

-RESOLUCION-

ARTÍCULO 1°: PROMULGAR la Ordenanza N° 1090/2023 sancionada en la 18° sesión Ordinaria del Honorable Concejo Deliberante de Dolavon, del presente periodo legislativo, celebrada a los 26 días del mes de octubre del año 2023, Acta N°1.048.-----

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

RESOLUCIÓN N° 2900/2023



DANTE MARTIN BOWEN
Intendente
Municipalidad de Dolavon

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE			
DOLAVON - CHUBUT			
ENTRADA	11	04	2024
Firma: 11/07		1-1	